

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO	: RPTD N° 16.
MATERIA	: PUESTA EN SERVICIO
REGLAMENTO	: SEGURIDAD DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
FUENTE LEGAL	: DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 4/20.018, DE 2006, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS.
RESOLUCIÓN EXENTA	: N° XXXX, de fecha XX.XX.201x .

1 Objetivo

El objetivo del presente pliego técnico es establecer el procedimiento para la puesta en servicio de una instalación eléctrica.

2 Alcance

Este pliego técnico aplica a las instalaciones de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.

3 Terminología y definiciones

- | | |
|-----------------|--|
| 3.1 As built | Según lo construido. |
| 3.2 Empresa (s) | Propietaria(s) u operadora(s) de instalaciones destinadas a la producción, transporte y/o distribución de energía eléctrica, o unidades constructivas componentes de esas instalaciones, que están sujetas al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. |

4 Procedimiento

- 4.1 A más tardar 15 días antes de la puesta en servicio, las obras de generación, transporte y distribución o partes de ellas, deberán ser comunicadas por la empresa a la Superintendencia. En dicha comunicación se deberá indicar al menos, una descripción general de las obras que se ponen en servicio, una relación de los principales equipos y materiales, sus características técnicas y la indicación de si son nuevos o reacondicionados. En el caso de empresas de

servicio público, se deberá señalar, además, su costo, desglosado en el de equipo o material y el de mano de obra.

- 4.2 En la descripción general a que se refiere el punto anterior, se incluirá la información que permita la comprensión de las características principales de las obras. Deberá incluir lo siguiente:
 - a. Indicación del emplazamiento de la instalación.
 - b. Descripción de la instalación, señalando sus características, principales equipos y elementos instalados.
 - c. Estudios y criterios de diseño señalados en el Pliego RPTD N°03 "Proyectos y estudios", cuando corresponda.
 - d. Planos as built de disposición general de la instalación, incluyendo los accesos al lugar de la instalación.
 - e. Diagrama unilineal general as built de la instalación.
 - f. Declaración de que en el conjunto de la instalación se cumple la normativa que se establece en los reglamentos y normas técnicas aplicables.
- 4.3 La comunicación de puesta en servicio se deberá efectuar, en las oficinas de la SEC correspondientes a la o las regiones en las cuales las instalaciones serán ejecutadas.